

**Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 01 de agosto de 2019**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT), y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, que fueron presentadas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Folio 0610100145119 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 20 de junio de 2019, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100145119, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito el o los expedientes completos abiertos por la Administración Local de Recaudación, Auditoría, ambas de Guadalajara, o bien alguna otra de la cual se desconoce el nombre, en contra de la persona moral denominada (...) encaminados a que dicha persona moral pague el IVA que le corresponde conforme a la ley del IVA vigente a partir del año 2003, pero que con motivo de la sentencia de amparo número (...), emitida por el (...), el (...), que le concedió el amparo para el efecto de que desincorpore de la esfera jurídica a la quejosa, esto es, de la obligación fiscal prevista en el artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado."

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"A efecto de coadyuvar en la búsqueda de la información solicitada, me permito acompañar el oficio número 322-SAT-14-1-1 de fecha 12 de julio del 2004, cuyo asunto, versa sobre la cumplimentación a la sentencia del juicio de amparo (...), suscrito por el entonces Administrador Local de Recaudación de Guadalajara, en archivo adjunto."

De igual forma, se adjuntó a la solicitud copia simple de una cumplimentación a una sentencia de amparo.

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC), a la Administración General de Hidrocarburos y a la Administración General de Recaudación.



Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de se requiere mayor tiempo para analizar y dar atención a la solicitud, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

b) Folio 0610100145319 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 20 de junio de 2019, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100145319, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito la información de los montos anuales de recaudación fiscal totales, del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial de Tasa Única, tanto para personas físicas como personas morales, clasificados por rango de ingresos correspondientes al periodo 2000 - 2019 con las mismas categorías que se encuentran en los Indicadores de Recaudación de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública enviados al Congreso de la Unión que se realizaron posterior al 2014, ya que la creación de nuevas categorías en los informes a partir de 2014 hace que los datos no sean comparables entre sí."

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"Se adjunta tabla con los rangos de ingresos a los que hago referencia."

De igual forma, se adjuntó a la solicitud un rango de ingresos.

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Planeación (AGP).

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGP solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de está realizando la búsqueda exhaustiva en los archivos acerca de la información solicitada, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.



No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros

Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y
Suplente de la Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



Lic. Jorge Dasaev Gómez Cardona

Titular del Área de Quejas y Suplente de la Titular
del Órgano Interno de Control en el Servicio de
Administración Tributaria



Lic. Haideé Guzmán Romero

Subadministradora de Coordinación de Archivos,
Transparencia y Control de Gestión Institucional
y Suplente del Coordinador de Archivos



Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en
suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento
de Operación del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de
Acceso a la Información